

09CP FMD 2024



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

Administración Municipal 2021-2024  
Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
No. LPO-826029996-014-2024



### DICTAMEN DE FALLO

Fallo que formula la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, y Artículo 67 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, con motivo del fallo de la Licitación Pública Nacional No **LPO-826029996-014-2024** para determinar el licitante ganador al que se le adjudicara el Contrato correspondiente a la obra Pública: **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA EN BLVD. BENITO JUÁREZ ENTRE CALLE LAGO TORONTO Y AVENIDA LUEBBERT, COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN GUAYMAS, SONORA "**

La emisión del fallo fue realizada por el C. Arq. Carlos Cabrales Santos, Coordinador de Obras Públicas, designado por el C. Ing. Víctor Omar Partida Medina, Director General de Infraestructura Urbana y Ecología del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, como la Persona facultada para presidir dicho acto en los términos establecidos en la Ley y su Reglamento.

El C. Coordinador en representación de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, quien en junta pública y ante la presencia de los asistentes, da a conocer el dictamen ejecutado por esta Dirección, siendo el siguiente:

Con fundamento en los Artículos 50, 51, párrafo Segundo, 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; Artículo 62 fracciones de la I a la IV, Artículo 63 fracciones de la I a la VI y apartado A fracciones de la I a la IV, y Artículo 64 fracciones I y II, y apartado A fracciones de la I a la VIII, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, esta Dirección realizó una evaluación de las proposiciones, para determinar la solvencia de las mismas, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar, y asimismo con lo señalado en el apartado **W.7.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**, contenido en las bases de licitación, y acta de junta de aclaraciones, en la inteligencia de que en primer término se realizaría la evaluación de la propuesta técnica y después la evaluación de la propuesta económica, y por último la evaluación de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, y con base a este análisis comparativo de las propuestas que resultaron calificadas como solventes técnica y económicamente, se elaboró un dictamen con apego a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, en el que se determinó lo siguiente:

Una vez realizada la evaluación técnica y económica de las proposiciones, iniciando con la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, esta Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, determinó que todos licitantes cumplieran con dichos requisitos.

### RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON CALIFICADAS COMO SOLVENTES

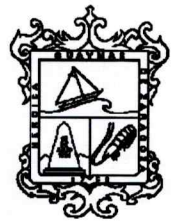
De acuerdo a la evaluación realizada por esta Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, se mencionan a las proposiciones presentadas por las Personas Físicas y Morales licitantes que se calificaron solventes, técnica, económica y legalmente, siendo estas las siguientes:

PERSONA FÍSICA O MORAL	MONTO SIN I.V.A.	POSICIÓN
IMPULSORA Y CONSTRUCTORA LA COSTA, S.A. DE C.V.	\$ 4,908,236.90	1er. lugar

Por lo que para proceder a la adjudicación del contrato, con base en lo anterior y lo indicado en el Apartado **W.7.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO** de las bases de licitación y con fundamento en lo estipulado en el **DICTAMEN ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS** para la Licitación Pública Nacional No. **LPO-826029996-014-2024**, para determinar al licitante ganador al que se le adjudicara el contrato de obra pública, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, esta Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología obtuvo previamente un presupuesto de referencia, resultado del promedio de las proposiciones aceptadas como solventes en la revisión detallada, quedando descalificadas, de acuerdo a lo dispuesto por dicho Artículo, aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia, en este caso:



**H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.**  
Administración Municipal 2021-2024  
Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. LPO-826029996-014-2024**



EN ESTE CASO NINGUNA EMPRESA TIENE MONTO SUPERIOR AL PRESUPUESTO DE REFERENCIA

Asimismo, quedarán descalificadas según artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, aquellas proposiciones cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia, en este caso NINGUNA Persona Física o Moral quedó por debajo de este monto.

Una vez realizado lo anterior, esta Dirección dictamina que las propuestas presentadas por las Personas Físicas o Morales que a continuación se mencionan son calificadas como solventes técnica y económicamente; porque reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, ya que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

EN ESTE CASO NINGUNA EMPRESA TIENE MONTO POR DEBAJO AL PRESUPUESTO DE REFERENCIA

¿Entre las proposiciones solventes, hay más del 5% de diferencia en sus propuestas económicas?

La respuesta es no, de las proposiciones una de ellas no excede del 5% de diferencia con respecto a la proposición más baja; entonces el contrato se adjudicará a la proposición cuyo precio sea el más bajo y cumple con el primer punto establecido en el orden de prelación.

EMPRESA	%	¿MUNICIPAL?	¿ESTATAL?	¿PERTENECE A CAMARA?	¿CAPACITACION?	MONTO
IMPULSORA Y CONSTRUCTORA LA COSTA, S.A. DE C.V.	-	SI	SI	NO	SI	\$ 4,908,236.90

**CONCLUSIÓN:**

En base a lo anterior, la Persona Física o Moral que cumple con lo estipulado en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, y que es la propuesta más baja y cumple con el primer punto establecido en el orden de prelación, además de ser la propuesta más viable técnica y económicamente, y que asegura al H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias, es:

**IMPULSORA Y CONSTRUCTORA LA COSTA, S.A. DE C.V. CON UN MONTO DE \$ 4,908,236.90, NO INCLUYE IVA**

Como resultado de lo anterior, el H. Ayuntamiento de Guaymas, a través de la Dirección de Obras Públicas determina que la propuesta presentada por el Licitante: **IMPULSORA Y CONSTRUCTORA LA COSTA, S.A. DE C.V.**, es la ganadora de la Licitación Pública Nacional No. **LPO-826029996-014-2024**, para ejecutar los trabajos de la obra: **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA EN BLVD. BENITO JUÁREZ ENTRE CALLE LAGO TORONTO Y AVENIDA LUEBBERT, COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN GUAYMAS, SONORA"**, con un monto de: **\$ 4,908,236.90 (SON: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.)**, **NO INCLUYE I.V.A.**, por ser la postura más conveniente ya que reúne los requisitos legales y costos que garantizan satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, de conformidad con los criterios de adjudicación contenidos en las mismas y en lo dispuesto por el Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora al presentar la propuesta más conveniente para el Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

Así mismo manifiesta el funcionario que el presente DICTAMEN surte los efectos de notificación legal de adjudicación del contrato respectivo de acuerdo a lo estipulado en las bases a las que se sujetó esta licitación siendo la fecha estimada de inicio de los trabajos el día **28 de junio de 2024** y con una duración de **126 (ciento veintiséis)** días naturales a partir de esta.



**H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.**  
Administración Municipal 2021-2024  
Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
No. LPO-826029996-014-2024



Se emite el presente Dictamen en la Ciudad de Guaymas, Sonora, el día **24 de junio de 2024**, para los efectos a que haya lugar.

**POR EL MUNICIPIO**

**EVALUÓ Y ELABORÓ**

**C. ARQ. CARLOS CABRALES SANTOS**  
COORDINADOR DE OBRAS PUBLICAS

**AUTORIZÓ**

**C. ING. VÍCTOR OMAR PARTIDA MEDINA**  
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
URBANA Y ECOLOGÍA